



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° ~ 340 2018 –GRJ/GRI

Huancayo, 0 2 OCT 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 354-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 18 de setiembre del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN".

El Informe Técnico N° 542-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24 de setiembre del 2018 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de la Carta Magna vigente, en concordancia de la Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de la Carta Magna vigente, en concordancia de la Carta Magna vigente, en carta de la Carta Magna vigente, en carta Magna vigente, en carta de la Carta M

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Artº 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...".

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra Considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN".

G. R. I.				
REG. Nº	2910045			
EXP. Nº	1838863			





Que, mediante CONTRATO Nº 087-2016-GRJ/GGR, de fecha 14 de Abril del 2016, se suscribe el Contrato por el Servicio de la Supervisión de Obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO MIRICHARO, conformado por las Empresas (1.DANY ELIAS PUENTE BALVIN) (2. JOSE ANTONIO TIPISMANA MENDOZA) (3. JOSE ANTONIO PAITAMPOMA) presentado por su representante común Al Sr. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA, por el monto contractual de S/.105,000.00 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante la CARTA N° 006-2018- CONSORCIO MIRICHARO, de fecha 04 de Junio del 2018, El Consultor por el servicio de la Supervisión de las Obra. presenta la Liquidación de la Supervisión de Obra, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA Nº 1206-2018-GRJ/GRI/SGSLO, deserba 20 de Junio del 2018, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra emite el expediente para evaluación, revisión y pronunciamiento a la Liguidadión de Supervisión de Obras a la Responsable de Liquidaciones, Con CARTA/N° 1225-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de Junio del 2018, El Sub Generale de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente la su evaluación y conformidad de Liquidación de Obra al Coordinador de Obra, Con INFORME TECNICO N° 015-2018-ECC, de fecha 11 de Julio del 2018 El Soordinador de Obras remite el informe de Liquidación de Servicio de nsultoría de Supervisión de Obra, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Obras, Con CARTA N° 1756-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de Setiembre él 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación Técnica de Supervisión de Obra, a la Coordinadora de Liquidaciones para proyectar la Resolución que aprueba la Liquidación de la Supervisión de la obra y trámite correspondiente.

Que, en conformidad a la Carta N° 354-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fedia 18 de Setiembre del 2018, presentado por la Liquidadora de Obras la CPG. MAGDALENA ROMERO CABRERA; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", liquidación presentado por el representante común Sr. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA del CONSORCIO MIRICHARO, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA CIP N° 84467) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO); mencionando el cumplimiento de pago de Supervisión, según INFORME TECNICO N°015-2018-ECC, de fecha 11 de Julio del 2018 con el resumen siguiente:





·

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Base Legal:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL
- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:

- Que, en fecha 01/04/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la A.S. Nº 017-2016-GRJ/CS, al CONSORCIO MIRICHARO, para el Servicio de Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA LE LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN".
- Que, en fecha 14/04/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato de Proceso N° 087-2016-GRJ/GGR con el CONSORCIO MIRICHARO conformado por el Sr. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA con RUC N°10412348236, Sr. DANNY ELIAS PUENTE BALVIN con RUC N°10200414867 y el Sr. JOSE ANTONIO TIPISMANA MENDOZA con RUC N°10214598634, para la Supervisión de Obra en referencia, por un monto ascendente a S/. 105,000.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 06/100 Soles), por un plazo de 150 días
- Que, en fecha 04/06/2018, mediante CARTA N° 006-2018-CONSORCIO MIRICHARO, el Representante Legal Sr. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA, del CONSORCIO MIRICHARO, presenta la Liquidación de la supervisión de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN".

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°178-2018-GRJ/GRI, de fecha 27/04/2018 se aprueba el expediente de liquidación técnica de contrato N°026-2016-GRJ/ORAF, de fecha 09 de febrero del 2016.

S GENERALES DE LA OBRA:

Nombre de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN".

Ubicación:

- Región
- Provincia
- Distrito
- Localidad
- Plazo de Ejecución
- Código SNIP
- Unidad Ejecutora
- Año de ejecución
- Firma de Ejecución
- Sistema de Contratación
 - Proceso de Selección
 - Valor Referencial
 - Contrato de Obra
 - Contratista
 - Residente de Obra
- Monto Contractual Adelanto Materiales (40 %)

Representante Legal

- Contrato de Supervisión
- Supervisor
- Representante Legal
- Supervisor de obra
- Coordinadores de obra:
 - Coordinador N°01 Coordinador N°02
 - Coordinador N°03

- : Junin
- : Chanchamayo
- : Perene
- : Centro poblado Miricharo
- :150 días calendarios
- : 214829
- : Gobierno Regional Junin
- : 2016
- : Por contrata
- : Suma Alzada
- : LP N° 19-2015-CE/CEO
- : S/. 5,199,000.00 Incluido IGV.
- : N°026-2016-GRJ/GGR.
- : R&S ASOCIADOS S.R.L
- : Sra. ROSA IRAYDA PERALES RIVERA.
- : Ing. GERMAN ORLANDO OSORIO BRONCANO. : S/. 5.199.000.00 Incluido IGV.
- : 21-JUN-16 (S/. 1'516.920.28)
- : N°087-2016-GRJ/GGR : CONSORCIO MIRICHARO
- : ING.CHRISTIAN R. ÁLVAREZ PAITAMPOMA
- : Ing. José Antonio Tipismana Mendoza
- : ARQ. Raúl Alcarraz
- : ING. Marleny Clemente Carbajal
- : ING. Enrique Camayo Cueva
- Liquidador evaluador técnico : ING. Enrique Camayo Cueva

CONTROL DE PLAZOS DE LA EJECUCION DE OBRA:

- Entrega de Terreno
- 20.ABR.16
- Inicio Físico de Obra
- : 21.ABR.16





Plazo de Ejecución de Obra 150 días calendarios

O Culminación de obra : 16.SEP.16

O Paralización de obra 18.SEP.16

Ampliación de Plazo N° 01
 Ampliación de Plazo N° 02
 6 días calendario – RGGR N° 317-2016- GRJ/GGR.
 6 días calendario – RGGR N° 322-2016- GRJ/GGR.

Ampliación de Plazo N° 03
 I de días calendario – RGGR N° 332-2016-GRJ/GGR.
 I de días calendario – RGGR N° 334-2016-GRJ/GGR.

Ampliación de Plazo N° 04
 Ampliación de Plazo N° 05
 66 días calendario – RGGR N° 346-2016- GRJ/GGR.
 606 días calendario – RGGR N° 361-2016-GRJ/GGR.

Ampliación de Plazo N° 06
 Ampliación de Plazo N° 07
 Manuel Ma

Ampliación de Plazo N° 08
 O5 días calendario – RGGR N° 421-2016-GRJ/GGR.

o Recepción de obra : 06.OCT.17

Resolución de Adicional
 RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 520-2016-GRJ/GGR.

Resolución de Liquidación : Nº 178-2018-GRJ/GRI

Nueva Fecha de Término 02.DIC.16

CONTROL DE PLAZOS DE SUPERVISION DE OBRA:

Firma de Contrato : 14.ABR.16

Inicio de servicio de supervisión de obra : 21.ABR.16

Plazo de Ejecución : 150 días calendarios

Culminación de servicio programada : 16.SEP.16

Término Real de Obra 02.DIC.16

ANÁLISIS DE LA LIQUIDACION DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra es de 150 días calendarios, se inició la obra el 21 de abril del 2016, la fecha de término contractual es el 17 de Setiembre del 2016 y la fecha de término real es el 02 de Diciembre del 2016

Es de señalar que, existe Adicional Deductivo Vinculante de obra aprobada mediante acto resolutivo, asimismo se cuenta con 08 ampliaciones de plazo de obra autorizada mediante acto resolutivo, a la vez se indica que a la supervisión de obra no cuenta con ampliaciones del servicio, ya que no existe resolución sobre dicha ampliación.

APLICACIÓN DE PENALIDADES:

Según CONTRATO DE PROCESO Nº087-2016-GRJ/GGR en la parte de SANCIONES en el ítem menciona:

7.- "(...) Se aplicará una penalidad del 28/10,000 del contrato reajustado por cada día de atraso y hasta un máximo de 10% del contrato reajustado, por los siguientes conceptos.

Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por la Base de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento del supervisor), aplicándose una penalidad por el monto de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido JGV.

9. Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado, por los siguientes conceptos, por no controlar reficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; (...)", aplicándose una penalidad por el monto de S/. 525.00 (Quinientos Veinticinco con 00/100 soles) incluido IGV.

La supervisión de obra "CONSORCIO MIRICHARO" en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 006-2018-CONSORCIO MIRICHARO, solicita el pago a favor por el monto de S/ 11,900.00 (Once Mil Novecientos con 00/100 soles), siendo este por el concepto de pagos de informes de la valorización mensual N°06 (SEXTA ARMADA) incluido IGV.

EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA:

Al respecto de la evaluación a la liquidación de supervisión de obra como sigue a continuación:





	LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA	
I. VALORIZAC	ION	
01.01.00	AUTORIZADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 88,983.0
	Sub presupuesto total	S/. 88,983.0
	Reajuste de obra principal	\$/. 0.0
	Reajuste total	S/. 0.0
	IGV contrato principal	S/. 16,016.9
	IGV total	S/. 16,016.9
	Monto total de presupuesto	S/. 105,000.0
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 105,000.0
01.02.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 78,898.3
	Sub presupuesto total	S/. 78,898.3
	Reajuste de obra principal	S/. 0.0
	Reajuste total	S/. 0.0
	IGV contrato principal	S/. 14,201.6
	IGV total	S/. 78,898.3
AQNO RE		
C.	Monto total pagado	S/. 93,100.0
SUB GERENCIA Z OF SUPERVISION Z LIQUIDACION Z OE OBRAS	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 93,100.0
HINDE	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 11,900.0
II. ADELANTO	S Y AMORTIZACIONES	
02.01.00	OTORGADOS:	
BEGO: 02.01.00	Efectivo	S/. 0.0
13	Materiales	\$/. 0.0
Del 2.00	AMORTIZADOS:	
BUNIN DO	Efectivo	S/. 0.0
	Materiales	S/. 0.0
02/03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
A DEO	En Efectivo	S/. 0.0
02.04.00	Materiales	S/. 0.0
02.04.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Efectivo	S/. 0.0
	Materiales	\$/. 0.0
III. INTERESES		
03.01.00	DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIO:	
		S/. 0.0
0 F0 F0 F0	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION (INCLUYE IGV):	S/. 0.0
W ASA X		37.0.0
MENUARE MULTA Y/C	D PENALIDAD	
DE INTRAESTRUCTURA		
04.01.00	SUPERVISOR NO PRESENTA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO	5/ 10 500 0
CONIN	Aplica una penalidad del 28/10,000 del contrato reajustado por cada dia de atraso y hasta un maximo de 10% según CONTRATO DE PROCESO N°087-2016-GRJ/GGR	S/. 10,500.0
04.02.00	SUPERVISOR NO ADOPTA OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES PARA UN CORRECTO TRABAJO	
	Aplica una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado según CONTRATO DE PROCESO N°087- 2016-GRJ/GGR	S/. 525.0
04.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	





V.	MAYORES	GASTOS GENERALES	
	05.01.00	AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.02.00	PAGADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
VI.	DEDUCCIO	NES POR ADELANTOS	
	06.01.00	AUTORIZADO	
		Incluye IGV contrato principal	S/. 0.00
	06.02.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		- En Efectivo	S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS				
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD	
1,	VALORIZACION	S/. 11,900.00	S/. 0.00	
Н,	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00	
III.	INTERESES	S/. 0.00	\$/. 0.00	
WAY TO	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 11,025.00	
1000 B	AAYORES GASTOS GENERALES	\$/.0.00	S/. 0.00	
AU	DEDUCCIONES POR ADELANTOS OTORGADOS	S/. 0.00	s/. 0.00	
	TOTALS/.	S/. 11,900.00	S/. 11,025.00	

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	Y/O CONTRATISTA
00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$/. 875.00

De acuerdo a la evaluación de la liquidación de la supervisión de la obra se cuenta con saldo a favor del "CONSORCIO MIRICHARO" el monto de S/. 875.00 (Ochocientos Setenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV.

El saldo a favor del supervisor de obra "CONSORCIO MIRICHARO" es por el monto de S/. 875.00 (Ochocientos Setenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV.

De acuerdo al CONTRATO DE PROCESO N°087-2016-GRJ/GGR en el capítulo de sanciones en el punto 7.a "(...) Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), aplicándose una penalidad por el monto de S/. 10,500.00 (Diez mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV:

De aduerdo al CONTRATO DE PROCESO N°087-2016-GRJ/GGR, en el capítulo de sanciones en el punto 9. "(...) Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado, por los siguientes conceptos, por no controlar efficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; aplicándose una penalidad por el monto de S/. 525.00 (quinientos veinticinco con 00/100 soles) incluido IGV.





MULTAS Y/O PENALIDADES			
DESCRIPCION	MONTO		
SUPERVISOR NO PRESENTA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO			
Aplica una penalidad del 28/10,000 del contrato reajustado por cada dia de atraso y hasta			
in maximo de 10% según CONTRATO DE PROCESO N°087-2016-GRJ/GGR.			
SUPERVISOR NO ADOPTA OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES PARA UN CORRECTO TRABAJO			
Aplica una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado según CONTRATO DE PROCESO			
N°087-2016-GRJ/GGR			
TOTAL	S/ 11,025.00		

 La supervisión de obra "CONSORCIO MIRICHARO", de acuerdo al CONTRATO DE PROCESO N°087-2016-GRJ/GGR tiene una garantía de cumplimiento del contrato del 10% pero la entidad ha realizado la retención del 15% del monto contractual equivalente a S/. 15,750.00 (Quince mil Setecientos cincuenta soles con 00/100 soles), los cuales fueron retenidos en la primera, segunda y cuarta armada tal como se muestra en los comprobantes de pago y en el cuadro adjunto:

PAGOS DE SUPERVISÓN		
COSTO CONTRATADO = 105,000.00	PLAZO DE	150.00
RETENCION DEL 15% = 15,750.00	EJECUCION	150.00

16	JE GORAGION	MES	DIAS	MONTO A PAGAR	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO ACUMULADO	SITUACION ACTUAL
000	JER WANADA	21 abril-30 abril	11 dias	S/ 7,000.00	S/ 5,250.00	S/ 7,000.00	PAGADO
Walls	E SARMADA	01 May-31 May	31 dias	S/ 21,700.00	S/ 5,250.00	S/ 28,700.00	PAGADO
100	3 ERA ARTADA	01 Jun - 30 Jun	30 dias	S/ 21,000.00	-	S/ 49,700.00	PAGADO
	4 TA ABAADA	01 Jul - 31 Jul	31 dias	S/ 21,700.00	S/ 5,250.00	S/ 71,400.00	PAGADO
	5 TA ARMADA	01 Agost - 31 Agost	31 dias	S/ 21,700.00	-	S/ 93,100.00	PAGADO
	6 TA ARMADA	01 Set - 17 Set	17 dias	S/ 11,900.00	*	S/ 105,000.00	SIN TRAMITE
	TOTAL ! ! ! !	traine carri	150 dias	S/1 105,000.00	\$74 15,750.00	ASIA MANAGERY	HARLEA.

Existe adicional deductivo vinculante de obra autorizada mediante acto resolutivo.

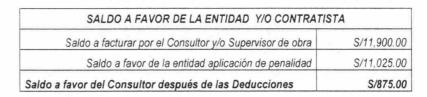
Se cuenta con 08 ampliaciones de plazo de obra autorizada mediante acto resolutivo, a la vez se indica que a la supervisión de obra no cuenta con ampliaciones del servicio, ya que no existe resolución sobre dicha ampliación. La recepción de la obra se ha dado el <u>06 de octubre del 2017.</u>

Se da la conformidad a la liquidación de consultoría de obra, con saldo a favor del contratista de S/. 875.00 (Ochocientos Setenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV.

La obra se encuentra con liquidación de contrato de ejecución de obra aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 178-2018-GRJ/GRI.

CONCLUSIÓN:

Por ende el costo total de la Supervisión de Obra asciende a un total de S/105,000.00 (CIENTO CINCO MIL CON 23/100 SQLES) incluido el saldo a favor de S/875.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SQLES) y la aplicación de penalidad S/11,025.00 (ONCE MIL VEINTE Y CINCO CON 00/100 SQLES). Siendo el la facturación







Que, en conformidad al Informe Técnico N° 542-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por S/.105,000.00 (CIENTO CINCO MIL CON 23/100 SOLES) incluido el saldo a favor de S/.875.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y la aplicación de penalidad S/.11,025.00 (ONCE MIL VEINTE Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo significante....6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo de procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad de emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha egado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Supervisión de Obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de S/.105,000.00 (CIENTO CINCO MIL CON 23/100 SOLES) incluido saldo a favor de la entidad de S/.875.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y la aplicación de penalidad S/.11,025.00 (ONCE MIL VEINTE Y CINCO CON 00/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al CONSORCIO MIRICHARO presentado por su representante común Al Sr. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el saldo a favor del consultor y cobro del saldo a favor de la entidad por aplicación de penalidad según las deducciones siguientes:





SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	1
Saldo a facturar por el Consultor y/o Supervisor de obra	S/11,900.00
Saldo a favor de la entidad aplicación de penalidad	S/11,025.00
Saldo a favor del Consultor después de las Deducciones	S/875.00

s fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de ministración y Finanzas (para la rebajas contables), Consultor de la Supervisión de obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus un super su por la Naturaleza de sus por la misma.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se derive el Expediente Original Liquidación Supervisión del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

HYO.

O. UZ UCT ZOIE

Aboy. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL